



RESOLUCIÓN N° **0123** DE 2022
Enero 31

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a jóvenes investigadores e innovadores profesionales con recursos provenientes del Convenio específico n.º 220300002-002-2021 entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de Investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó de la Convocatoria n.º 852-2019 cuyo objetivo general es: *“Conformar un banco de programas y proyectos elegibles de CTel, que generen conocimiento en los focos temáticos y líneas de investigación priorizadas, y vinculando jóvenes investigadores que permitan la obtención o mejora de productos, servicios o procesos o su aplicación”*.
- d. Que producto de la convocatoria n.º 852 de 2019, la Resolución n.º 0597 del 19 de febrero de 2021 a través del cual se publicó el tercer banco de propuestas financiables, Convenio específico n.º 220300002-002-2021 entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Industrial de Santander, cuyo objeto es otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del programa: *“Diseños didácticos para la inclusión en matemáticas con la mediación de tecnologías: procesos de formación y reflexión con profesores”* código 70783, con Centro de Imputación Presupuestal n.º 8042.
- e. Que teniendo en cuenta los términos de referencia de la Convocatoria n.º 852 de 2019, las entidades del SNCTI que avalan los aspirantes (jóvenes investigadores), deben aportar una contrapartida en efectivo por un monto mínimo del 40% del valor solicitado a Colciencias (hoy Minciencias), por cada joven investigador.
- f. Que en virtud de la vigencia del Convenio específico n.º 220300002-002-2021 entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Industrial de Santander, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico a dos (2) Jóvenes Investigadores e innovadores profesionales vinculadas al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.º 2022000748 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.º 2022000750 con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8042; el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.º 2022001746 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.º 2022001747 con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 2803.
- g. Que la doctora Sandra Evely Parada Rico, directora del proyecto de investigación con CIP n.º 8042 y CIP n.º 2803, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a favor de Ingrid Janeth Jácome Anaya y Juan Sebastián Barajas Herrera como jóvenes profesionales investigadoras vinculados a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Convenio específico n.º 220300002-002-2021 entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Industrial de Santander.
- h. Que a través del artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales



RESOLUCIÓN N° **0123** DE 2022
Enero 31

beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación a los jóvenes investigadores e innovadores profesionales, con recursos provenientes del Convenio específico n.º 220300002-002-2021 entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8042 y por parte de la Universidad Industrial de Santander, con cargo al centro de costo n.º 2803, así:

N°	NOMBRE JOVEN INVESTIGADOR	C.C.	FONDO	VALOR TOTAL (FINANCIADO POR FIDUPREVISORA)	FONDO	VALOR TOTAL (APORTE UIS)	VALOR TOTAL
1	INGRID JANETH JÁCOME ANAYA	1.099.371.737	8042	\$17.887.296	2803	\$11.924.868	\$29.812.164
2	JUAN SEBASTIAN BARAJAS HERRERA	1.098.814.428	8042	\$14.160.774	2803	\$9.440.520	\$23.601.294

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 16 de diciembre de 2022 para Ingrid Janeth Jácome y hasta el 15 de noviembre de 2022 para Juan Sebastian Barajas, en el monto previsto en el artículo anterior para cada uno de los jóvenes investigadores e innovadores profesionales. Dicho reconocimiento se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – del investigador principal Proyecto designado por la UIS (o quien haga sus veces) para el proyecto de investigación titulado: “Diseños didácticos para la inclusión en matemáticas con la mediación de tecnologías: procesos de formación y reflexión con profesores” Código n.º 70783.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, los jóvenes profesionales investigadores deberán tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. Los jóvenes profesionales investigadores e innovadores durante el período en que reciben el reconocimiento económico deberán certificar que se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparados por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los treinta y un (31) días de enero de 2022.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN